



EL ARZOBISPO DE TOLEDO  
PRIMADO DE ESPAÑA

Prot. n.º 737/2025

**NOS, DOCTOR DON FRANCISCO CERRO CHAVES,**  
*por la misericordia divina Arzobispo de Toledo, Primado de España,*

**DECRETO**  
**SOBRE LA SOLEMNIDAD DE SANTIAGO APÓSTOL**

Al igual que viene ocurriendo en fechas anteriores, en este año 2025, el día 25 de julio, **Solemnidad de Santiago Apóstol** y fiesta de precepto en España, es jornada laboral en el Calendario Civil de las Comunidades Autónomas de Castilla la Mancha y de Extremadura.

Con el deseo de señalar el tratamiento debido que dicha fiesta debe tener por parte de la comunidad católica, y teniendo en cuenta la importancia que el Apóstol Santiago, patrono de España, tiene en la vida de la Iglesia y en la tradición cristiana de nuestros pueblos, por el presente y para toda nuestra Archidiócesis de Toledo, dispongo:

1. Mantener el día de Santiago Apóstol (25 de julio) como solemnidad de precepto, con la obligación de participar en la Santa Misa.
2. Dispensar del obligado descanso laboral y del precepto de participar en la Santa Misa a tenor del canon 1247 del Código de Derecho Canónico, a aquellos fieles que les sea imposible compatibilizar la jornada laboral con el cumplimiento de los deberes religiosos de los días festivos;
3. No obstante, rogamos a los sres. curas párrocos y rectores de iglesias, que recomienden a los fieles la participación en la Santa Misa, y a tal fin, procuren celebrarla en los horarios más oportunos.
4. La dispensa del precepto quedará sin efecto en aquellas parroquias o municipios, en los que por disposiciones legales de ámbito local, dicho día sea declarado festivo con el carácter de día inhábil a efectos laborales.

Dado en Toledo, a 9 de julio de 2025.



*Francisco Cerro Chaves,  
Arzobispo de Toledo, Primado de España.*

✠ FRANCISCO CERRO CHAVES  
Arzobispo de Toledo, Primado de España

Por mandato de Su Excia.  
el Señor Arzobispo Primado,

*Juan Muñoz García*

Juan Muñoz García,  
Canciller-Secretario General